

## **Anexo I**

### **Cláusula de arbitraje y paz social**

La Administración y las organizaciones sindicales firmantes expresan su compromiso de intentar llegar a acuerdos en defensa de los intereses de los/as ciudadanos/as y de los/as empleados/as públicos mediante las vías del diálogo pacífico y constructivo. Para ello se establecen los siguientes mecanismos de arbitraje:

a) Las discrepancias sobre la interpretación del Acuerdo debidas a circunstancias sobrevenidas, se estudiarán en primer término en la Comisión Mixta que agotará todas las vías posibles de acuerdo.

b) Si en un plazo razonable, nunca superior a dos meses, no se alcanzara ningún compromiso en la Comisión, ésta, por acuerdo unánime de sus componentes y como paso previo y obligado al ejercicio de la acción jurisdiccional, podrá recurrir al arbitraje en los términos establecidos en el punto siguiente.

c) El arbitraje mencionado en el párrafo anterior será realizado por un órgano compuesto por un máximo dos miembros. Su nombramiento corresponderá a cada una de las partes de entre expertos/as en materias de Derecho Laboral y/o Administrativo. Para ser efectivo el nombramiento debe ser aceptado por la otra parte, en un plazo máximo de quince días naturales. El nombramiento del/de los árbitro/s podrá ser permanente o por cada asunto a arbitrar.

d) El/los árbitro/s dispondrá/n para emitir su arbitraje de un plazo de veinte días, prorrogable por otros diez días más, si así lo solicita/n.

e) En todo el proceso de arbitraje la Administración y las organizaciones sindicales representativas en el ámbito del presente Acuerdo, se remiten a lo contenido en la legislación vigente sobre arbitraje.

f) Los costes del arbitraje correrán a cargo de las partes, siendo objeto de negociación, en cada caso, la forma y proporción de dicho coste a que hará frente cada parte.

g) La Administración y las organizaciones sindicales expresan su compromiso de respetar escrupulosamente el proceso de arbitraje absteniéndose de realizar acción alguna que pueda suponer entorpecimiento o presión externa a la tarea del/de los árbitro/s.